



## **ACS78/23: Aprobación del Presupuesto del Consejo Social para 2014**

---

- Aprobado en la sesión del Consejo Social celebrada el 18 de diciembre de 2013



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

**VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,**

**CERTIFICA** que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 6.3**, relativo a **Presupuesto del Consejo Social para 2014** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

*“El Pleno del Consejo Social, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5.3.C) y 17.2.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011),*

**ACUERDA:**

*Aprobar el Presupuesto del Consejo Social para 2014, por un importe equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos de 316.983 euros, respectivamente, junto a sus Anexos de Personal y Bases de ejecución, que se incluyen como Anexo del presente Acuerdo, y ordenar su publicación en la página web del Consejo Social.”*

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a dieciocho de diciembre de 2013.

Vº Bº

El Presidente,



**Gregorio Vicente Jiménez López**



ugr

Universidad de Granada  
Consejo Social

PRESUPUESTO

2014

DEL

CONSEJO SOCIAL

DE LA

UNIVERSIDAD DE GRANADA





Consejo Social de la  
Universidad de Granada

PRESUPUESTO DE 2014


**ESTADO DE INGRESOS**

		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>316.983,00</b>
	<b>Artículo 45.- De Comunidades Autónomas</b>			<b>316.983,00</b>	
450	<b>De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia</b>		316.983,00		
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el Consejo Social	107.193,00			
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el Consejo Social (Foro Consejos Sociales Andalucía)	209.790,00			
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>					<b>316.983,00</b>



**ESTADO DE GASTOS**

CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	TOTAL DOTACIONES		
			CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPÍTULO 1º.- GASTOS PERSONAL</b>					<b>55.194,82</b>
<b>Art. 12.- Funcionarios</b>					<b>48.609,72</b>
120	Retribuciones básicas		20.885,94		
120.01	Sueldo Grupo A	14.677,32			
120.05	Trienios	6.208,62			
121	Retribuciones complementarias		29.176,28		
121.01	Complemento de Destino	11.653,60			
121.03	Complemento Específico	17.522,68			
	Aplicación R.D.Ley 20/2012		-1.452,50		
<b>Art. 15.- Incentivos al Rendimiento</b>					<b>6.585,10</b>
150	Productividad		8.037,60		
	Aplicación Ley 3/2012		-1.452,50		
<b>CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>35.158,18</b>
<b>Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>					<b>1.500,00</b>
<b>Art. 22.- Material, suministros y otros</b>					<b>24.908,18</b>
220	Material de oficina		3.000,00		
221	Suministros		1.000,00		
222	Comunicaciones		4.000,00		
226	Gastos diversos		16.408,18		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		500,00		
<b>Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio</b>					<b>8.750,00</b>
230	Dietas		3.850,00		
231	Locomoción		4.900,00		
234	Asistencia a órganos colegiados		0,00		
<b>CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>212.790,00</b>
<b>Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos</b>					<b>209.790,00</b>
441	A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales)		209.790,00		
<b>Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro</b>					<b>3.000,00</b>
485	A otras Instituciones sin fines de lucro		3.000,00		
485.04	Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Asociación "Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas")	3.000,00			
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>					<b>303.143,00</b>
<b>CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES</b>					<b>1.840,00</b>
<b>Art. 60.- Inversiones de carácter material</b>					<b>1.840,00</b>
605	Mobiliario y enseres		800,00		
606	Sistemas para procesos de información		800,00		
608	Otro inmovilizado material		240,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	240,00			
<b>CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>12.000,00</b>
<b>Art. 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro</b>					<b>12.000,00</b>
784	Convenios con otras Instituciones		12.000,00		
784.40	Ayudas diversas del Consejo Social (Convocatoria 2014 Premios)	12.000,00			
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>					<b>13.840,00</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>					<b>316.983,00</b>

 <b>Consejo Social de la Universidad de Granada</b>							
ESTADO DE INGRESOS	2014		2013		% VARIACION 2014/2013		OBSERVACIONES
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL INGRESO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
<b>CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		316.983,00		107.193,00		195,71	
Artículo 45.- De Comunidades Autónomas	316.983,00		107.193,00		195,71		Incluye financiación Consejería para Foro Consejos Sociales
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>316.983,00</b>		<b>107.193,00</b>		<b>195,71</b>	
ESTADO DE GASTOS	2014		2013		% VARIACION 2014/2013		
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL GASTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
<b>CAPÍTULO 1º.- GASTOS PERSONAL</b>		55.194,82		54.658,63		0,98	
Art. 12.- Funcionarios	48.609,72		48.059,42		1,15		
Art. 15.- Incentivos al Rendimiento	6.585,10		6.599,21		-0,21		
<b>CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		35.158,18		30.435,51		15,52	
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500,00		1.500,00		0,00		
Art. 22.- Material, suministros y otros	24.908,18		20.185,51		23,40		
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio	8.750,00		8.750,00		0,00		
<b>CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		212.790,00		8.258,86		2.476,51	
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos	209.790,00		0,00				Financiación Consejería para Foro Consejos Sociales
Art. 46.- A familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00		8.258,86		-63,68		Cuota Conferencia de Consejos Sociales de España
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>303.143,00</b>		<b>93.353,00</b>		<b>224,73</b>	
<b>CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES</b>		1.840,00		1.840,00		0,00	
Art. 60.- Inversiones de carácter material	1.840,00		1.840,00		0,00		
<b>CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		12.000,00		12.000,00		0,00	
Art. 78.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	12.000,00		12.000,00		0,00		Convocatoria 2014 Premios Consejo Social
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>13.840,00</b>		<b>13.840,00</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>316.983,00</b>		<b>107.193,00</b>		<b>195,71</b>	



**ANEXOS PERSONAL**

Denominación	Grupo/CD	Dotación	Importe mensual	Importe Paga extraordinaria	Anual
<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>					
Sueldo	A	1	1.109,05	684,36	14.677,32
Trienios	A	11	469,15	289,41	6.208,62
Aplicación R.D.Ley 20/2012					-1.452,50
<b>TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>			<b>1.578,20</b>	<b>973,77</b>	<b>19.433,44</b>
<b>RETRIB. COMPLEMENTARIAS</b>					
Complemento de Destino (CD)	28	1	832,40	832,40	11.653,60
Complemento Específico (CE)		1	1.251,62	1.251,62	17.522,68
<b>TOTAL RETRIB. COMPLEMENTARIAS</b>			<b>2.084,02</b>	<b>2.084,02</b>	<b>29.176,28</b>
Productividad					8.037,60
Aplicación R.D.Ley 20/2012					-1.452,50
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>55.194,83</b>



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

## **BASES DE EJECUCIÓN**

### **DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2014**

#### **Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto:**

La gestión del presupuesto del Consejo Social para 2014, para aquellos apartados que no se regulen en las presentes Bases de ejecución, se realizará de conformidad con las Bases de ejecución vigentes para el Presupuesto de la Universidad de Granada, Normativa de Gestión Económica, y demás disposiciones de desarrollo.

#### **Artículo 2. Responsable de la gestión de los créditos presupuestarios:**

1. El Presidente del Consejo Social, ostenta la condición de responsable de los Centros de gasto 3020400000 y 3023710000 asignados para la gestión presupuestaria de créditos del Consejo Social.

2. La Consejera Secretaria, por delegación del Presidente, podrá actuar como responsable del Centro de gasto durante el ejercicio económico.

#### **Artículo 3. Indemnizaciones por razón del servicio:**

Los Consejeros y Consejeras tendrán derecho a percibir, como indemnizaciones por razón del servicio en concepto de dietas y gastos de desplazamiento del Grupo 1º correspondientes a aquellas actuaciones relacionadas con el Consejo Social que, previamente, sean autorizadas por el Presidente.

#### **Artículo 4. Atribución de competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias del Presupuesto del Consejo Social:**

##### **1. Transferencias de crédito:**

- a. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, por un lado, o de los conceptos de los capítulos de operaciones de capital, por otro, serán aprobadas por el Presidente, que dará cuenta al Pleno del Consejo Social.
- b. Las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social.
- c. Las transferencias de crédito de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma, que se entenderá estimada favorablemente por silencio administrativo de tres meses.

##### **2. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios:**

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden al Pleno del Consejo Social.

##### **3. Generaciones de crédito y anulaciones de crédito:**

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos o de bajas por anulación de créditos corresponden al Presidente que dará cuenta al Pleno del Consejo Social.

##### **4. Ampliación e incorporación de créditos:**

Las competencias para la aprobación de expedientes de ampliación o incorporación de créditos corresponden al Pleno de Consejo Social.

Las modificaciones presupuestarias, cuya competencia para su aprobación resida en el Pleno del Consejo Social, podrán ser acordadas en caso de necesidad –estimada por el Presidente–, por la Comisión delegada del Pleno para Asuntos Económicos, que dará cuenta de ellas al Pleno en su siguiente reunión, quedando vinculada su aprobación a la ratificación por el Pleno.

#### **Artículo 5. Ejecución del Presupuesto:**

El Presupuesto del Consejo Social se consignará y ejecutará dentro del Presupuesto de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las peculiaridades que le asignan las presentes Bases de ejecución, con atención los créditos presupuestarios de su Estado de Gastos en el Subprograma de su clasificación funcional 321 B.1 “Consejo Social”.





La gestión presupuestaria utilizará los recursos, procesos e infraestructura de la Universidad de Granada, integrándose en la aplicación *UNIVERSITAS XXI*, teniendo en cuenta para ello la peculiaridad del Consejo Social y el contenido de las presentes Bases de ejecución.

**Disposición adicional primera:**

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino o femenino, y se utilizarán, indistintamente, según el sexo del titular que lo desempeñe.

**Disposición adicional segunda:**

Se autoriza al Presidente para que, a propuesta de la Consejera Secretaria, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

**Disposición final única:**

La vigencia de estas Bases será la del ejercicio económico de 2014 o, en su caso, la de las prórrogas del Presupuesto a que hubiera lugar.